



Reglamento de la Carrera de Derecho Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Temuco.

TÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1°

El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan el funcionamiento de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco.

La Carrera de Derecho se regirá por todos los Reglamentos promulgados por las autoridades universitarias y, en lo no previsto en aquéllos, por este Reglamento.

ARTÍCULO 2°

El Itinerario Formativo de esta Carrera conducirá a la obtención del Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas. El Título Profesional de Abogado es otorgado por la Exma. Corte Suprema.

ARTÍCULO 3°

La admisión a la Carrera de Derecho se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad Católica de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, las/los estudiantes que ingresen a la carrera deben presentar salud física y mental compatible con el ejercicio profesional.

ARTÍCULO 4°

La Carrera estará a cargo de una/un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento y en los Reglamentos establecidos conforme a él, sin perjuicio de la normativa de la Universidad.

ARTÍCULO 5°

Habrá un Consejo de Carrera de acuerdo con lo establecido en los artículos 31° a 35° del Reglamento de Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de la Universidad Católica de Temuco promulgado por Decreto de Rectoría N° 63/2011. El Consejo de Carrera podrá delegar facultades determinadas en una Comisión Académica según lo dispone el artículo 34°, letra o), del Reglamento citado.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL

ARTÍCULO 6° Objetivos de la Carrera.

4.1 Formar profesionales cuya misión es contribuir a promover y practicar el valor de la justicia como parte del bienestar de personas, grupos y/o organizaciones, y de la sociedad en general, con especial énfasis en la sociedad regional.

4.2 Garantizar una sólida formación ética y relacional del profesional que permita asegurar una calidad profesional coherente con el sello distintivo de la Universidad Católica de Temuco.

4.3 Otorgar las herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan al licenciado, abordar eficazmente la complejidad de los problemas en el ámbito jurídico y en otros ámbitos en el que le corresponda actuar.

4.4 Complementar la plataforma institucional que colabora en el fortalecimiento de la sociedad civil, la participación y responsabilidad crecientes de las comunidades en las decisiones sobre su entorno, su bienestar y su calidad de vida.

ARTÍCULO 7° Perfil Profesional.

El Licenciado de la UC Temuco tiene conocimientos sólidos en los aspectos disciplinares centrales del derecho, con una visión transversal desde los Derechos Fundamentales, capacidad de análisis y solución ante los problemas jurídicos, conocimientos especializados conforme a las opciones de especialización y continuo educativo ofrecidas por la Facultad, destrezas para desempeñarse adecuadamente en los principales campos del Derecho, con acento en la litigación y el desempeño en el servicio público, como en la empresa privada regional, capacidad de comprensión de otras disciplinas y trabajo en equipo para la búsqueda de soluciones integrales a la realidad, capacidad de perfeccionamiento y autoaprendizaje, y formación ética integral.

ARTÍCULO 8° Campo ocupacional.

El licenciado en Derecho de la Universidad Católica de Temuco, luego de recibir su título de abogado, se podrá desempeñar en áreas tales como la litigación y asesoría, en instituciones públicas y privadas o en forma independiente o asociada, y en los órganos que ejercen jurisdicción o colaboran con ella.

TÍTULO III

Del plan de estudio

ARTÍCULO 9°

El Itinerario formativo de la Carrera de Derecho comprenderá:

- a) Actividades Curriculares Obligatorias como cátedras, clínicas jurídicas, tesis.
- b) Actividades Curriculares de Libre Disposición, cursos Interdisciplinarios o cursos que se desarrollan en líneas disciplinares diferentes de la Carrera de Derecho.
- c) Actividades Curriculares de Desarrollo del Área de Formación Humanista y Cristiana y del Instituto de Estudios Teológicos, con las siguientes actividades curriculares:

- I.- Proyecto Cristiano, la Vida (AFHC)
- II.- Ética Profesional (IET)

ARTÍCULO 10°

Formarán parte del Itinerario Formativo las siguientes actividades:

- I. Clases expositivas, talleres, monografías, lecturas controladas
- II. Clínicas Jurídicas
- III. Tesis

ARTÍCULO 11°

Todos los cursos y actividades del itinerario formativo se encontrarán distribuidos en diez semestres consecutivos, los que se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en la malla curricular respectiva.

PÁRRAFO I Evaluaciones

ARTÍCULO 12°

De acuerdo a lo señalado en el Título IV del Reglamento del estudiante de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco, entre otras son formas de evaluación las pruebas escritas y orales; trabajos de grupo o individuales; informes de participación en actividades de formación. Además pueden ser formas de evaluación los ensayos, trabajos de investigación, controles bibliográficos, exposiciones, portafolios, creación de productos y otras actividades que permitan determinar el nivel de logro de los resultados y objetivos de aprendizaje.

Habrá un Reglamento de Evaluaciones de la Carrera de Derecho.¹

PÁRRAFO II Asistencia

ARTÍCULO 13:

La asistencia de los estudiantes a las clases será regulada por el Reglamento de Evaluación de la Carrera a que se refiere el inciso final del artículo anterior.

PÁRRAFO III

De las Clínicas Jurídicas y de las tesis

ARTÍCULO 14°

La formación profesional del Licenciado contempla la realización de una Clínica de Litigación, una Clínica Institucional y una Tesis.

ARTÍCULO 15°

La Carrera contará con un/a académico/a Coordinador/a de Clínicas Jurídicas y con un/a académico/a Coordinador de Tesis, los que serán designados el/la directora/a de Carrera.

¹ Existe un Reglamento de Evaluaciones de la Carrera de Derecho.

ARTÍCULO 16°

Tanto las Clínicas Jurídicas² como las Tesis³ serán reguladas por un Reglamento aprobado por el Consejo de Carrera.

TÍTULO IV

De la obtención del título profesional y/o del grado académico

PÁRRAFO I

Examen de grado

ARTÍCULO 17°

Habrá un Reglamento de Examen de Grado.⁴

PÁRRAFO II

De la Licenciatura

ARTÍCULO 18°

La Universidad Católica de Temuco otorgará el Grado Académico de Licenciado en Derecho a todos aquellas/aquellos estudiantes que aprueben:

- a) El total de cursos correspondientes a los diez semestres del Itinerario Formativo de la carrera.
- b) Examen de grado

TÍTULO V

De las sanciones

Artículo 19°

Las sanciones se regularán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Estudiante de Pregrado, Título IV, Párrafo 3, Artículos 24 al 28. Asimismo se aplicará el Reglamento de Evaluación de la Carrera en lo que corresponda.

TÍTULO VI

Disposiciones finales

Las situaciones no contempladas en este Reglamento y que no contravengan las normativas universitarias vigentes, serán resueltas por el Consejo de Carrera o en su defecto por el Decano de la Facultad, previo informe del Director de Carrera.

² Existe un Reglamento de Clínicas Jurídicas aprobado por el Consejo de Carrera el 07.05.2012.

³ Existe un Reglamento de Tesis aprobado por el Consejo de Carrera el 21.04.2011.

⁴ Existe un Reglamento de Examen de Grado aprobado por el Consejo de Carrera el 26.12.2011